



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, LA COLECTIVA FEMINISTA PARA EL DESARROLLO
LOCAL, LA RADIO DE TODAS Y LA RADIO GÜIJA**

NOSOTRAS/OS:

RENÉ EDUARDO CÁRCAMO, mayor de edad, abogado y notario, del domicilio de [REDACTED], departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Comisionado Presidente y Representante Legal del Instituto de Acceso a la Información Pública, tal como lo compruebo con: a) Certificación del acuerdo ejecutivo número ciento cuatro, emitido el veinte de febrero de dos mil diecinueve, mediante el cual se designa a partir del veintitrés de febrero del citado año, el antes mencionado como Comisionado Presidente del IAIP, propuesto por la Universidad de El Salvador y Universidades Privadas; y, b) Diario Oficial número treinta y cinco, Tomo número cuatrocientos veintidós de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, en el cual se publicó el acuerdo antes mencionado, en adelante “IAIP”, o el “INSTITUTO”; **IRMA JUDITH LIMA**, mayor de edad, Licenciada en Relaciones Internacionales, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Presidenta y Representante Legal de la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local, tal como lo compruebo con: certificación del acuerdo de Junta Directiva de dicha entidad, emitido el uno de febrero de dos mil diecinueve, mediante el cual se designa a partir del cuatro del mismo mes y año, a la antes referida como Presidenta, para un período de tres años, en adelante “CFDL” o la “COLECTIVA FEMINISTA”; **MERCEDES ESTHER MULATO AGUIRRE**, mayor de edad, estudiante, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Directora de La Radio de Todas; y, **ANA CECILIA MARTÍNEZ PORTILLO**, mayor de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Directora de La Radio Güija.



CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado. Asimismo, por medio de dicho cuerpo normativo, en el artículo 51, se crea el IAIP, como institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, encargado de velar por la aplicación de la LAIP.
- II. Que uno de los principios de interpretación y aplicación de la LAIP, de conformidad con el artículo 4, es la igualdad. Esto implica que la transparencia y el acceso a la información pública deben brindarse y garantizarse para todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.
- III. Que tal como lo establece el artículo 47 de la LAIP, el IAIP debe promover la cultura de la transparencia en la sociedad civil con el objeto de que sus beneficios se proyecten efectivamente al servicio de todas las personas; y que para el logro de los fines señalados, podrá suscribir convenios con toda clase de organizaciones privadas y públicas.
- IV. Que el IAIP tiene el firme compromiso de contribuir al empoderamiento de los derechos de las mujeres para el logro de sus autonomías y mejora sustantiva de sus condiciones de vida, por medio de la transparencia y el acceso a la información pública como una herramienta estratégica.
- V. Que el IAIP ha iniciado la aplicación de manera progresiva y transversal, el enfoque de género en la proyección de sus servicios públicos, para fortalecer la democracia a través de la visibilización e inclusión de los aportes de las mujeres.
- VI. Que la visión de la CFDL es: “Somos una organización de mujeres que dedicamos nuestra energía feminista al fortalecimiento de la autonomía y la capacidad de transformación, el accionar político de las mujeres, construyendo relaciones de equidad entre mujeres y hombres desde nuestras realidades territoriales, locales y nacionales para una sociedad más justa, democrática y equitativa”.



VII. Que la CDFL es una organización que busca la transformación de las condiciones de vida de las mujeres, para erradicar la violencia y contribuir a una sociedad más equitativa entre hombres y mujeres.

VIII. Que la CDFL trabaja para la construcción de una vida libre de violencia para las mujeres y jóvenes, es por ello que señala la importancia de visibilizar el derecho de acceso a la información pública como una herramienta de participación y empoderamiento para las mujeres y las jóvenes.

IX. Que la CDFL fue parte de la construcción de la Plataforma de demandas de las mujeres: “**Nada de Nosotras, Sin Nosotras**”, donde se exige el cumplimiento de la LAIP para contar con un gobierno transparente y democrático que garantice los derechos de las mujeres, prevenir el mal uso de los recursos del Estado y fortalecer la transparencia en la gestión pública.

POR TANTO: Sobre la base de los considerandos legales antes indicados, las partes acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo las cuales el IAIP, la Colectiva Feminista, la Radio de Todas y la Radio Güija se prestarán cooperación y asistencia en la promoción y divulgación de los contenidos de la Ley de Acceso a la Información Pública para las mujeres, desde las comunicaciones con enfoque de género.

CLÁUSULA SEGUNDA: MECANISMO DE COORDINACIÓN, EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Para la coordinación, ejecución e implementación del presente Convenio de Cooperación el Instituto de Acceso a la Información Pública delega a la Encargada Institucional de Género; y, la CDFL delega a la Directora de la Radio de Todas.

Ambas partes declaran que como acción afirmativa del avance del desarrollo de las mujeres en materia de derechos y participación, las responsables para el desarrollo del programa radial deberán ser exclusivamente mujeres de ambas partes firmantes.



CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. El Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de su Unidad de Género se compromete a:

- a) Desarrollar, un programa radial con enfoque de género, de manera quincenal, que divulgue los contenidos de la Ley de Acceso a la Información Pública para las mujeres y jóvenes, en un horario comprendido de: martes de 9:00 a.m. a 9:30 a.m.
- b) Divulgar el programa radial a través de las redes sociales institucionales: Twitter @IAIP_elsalvador y Facebook @IAIPEISalvador
- c) Elaborar el contenido de cada programa radial que se grabará en vivo en la Radio de Todas cada quince días.
- d) Cumplir con el horario acordado de tal manera que se garantice la continuidad del programa radial, de acuerdo al período establecido.
- e) El contrato del programa radial se llevará a cabo durante el período de un año, haciéndose una evaluación semestral, siendo renovable al finalizar el plazo del contrato.
- f) Brindar apoyo y colaboración a las organizaciones de mujeres presentes en los territorios de trabajo de la CFDL, cuando sea solicitado, en materia de asesoría y acompañamiento a las mujeres y en la facilitación de ejemplares de la normativa o material promocional en esta materia, de acuerdo a disponibilidad, en el uso de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- g) El IAIP se compromete a garantizar estrategias conjuntas con la CFDL orientadas a fortalecer el trabajo de ambas instituciones, en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres y acceso a la información pública.

2. La Colectiva Feminista, a través de La Radio de Todas, se compromete a:

- a) Poner a disposición las instalaciones de la Radio de Todas para el desarrollo de los programas radiales del IAIP.



- b) Transmitir el programa en vivo en la Radio de Todas, por www.colectivafeminista.org.sv y la divulgación del mismo a través de las redes sociales: Twitter @LaRadiodeTodas, Instagram @LaRadiodeTodas y Facebook @ColectivaFeminista
- c) Transmitir el programa en la Radio Güija del occidente del país del departamento de Santa Ana, en el municipio de Metapán, por el dial 92.1 en fm.
- d) Apoyar en la elaboración de afiches y cuñas radiales para la promoción y divulgación en las redes sociales
- e) Facilitar un taller introductorio de aspectos técnicos y periodísticos para contar con los elementos necesarios para estructurar el programa radial
- f) Brindar apoyo y colaboración al IAIP, cuando sea solicitado, en materia de asesoría y acompañamiento en la radio, en escaleta, cuñas radiales, afiches y otros apoyos puntuales.
- g) Brindar apoyo técnico para el desarrollo de cada programa radial.

3. Sin perjuicio de los anteriores compromisos, las partes se obligan a:

- a) Poner a disposición sus instalaciones para llevar a cabo la evaluación semestral o reuniones que se consideren pertinentes para el correcto desarrollo del programa radial.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

El presente convenio tendrá vigencia de un año a partir de su firma, con la posibilidad de prorrogarse por períodos iguales, siempre que las partes lo acuerden por escrito. Se podrá dar por finalizado en cualquier momento por acuerdo de ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación o comunicación entre ambas instituciones deberá hacerse por escrito en formato físico o digital, a través de las personas delegadas en la cláusula segunda de este Convenio, y tendrá efecto desde la fecha de su recepción.



CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio de Cooperación podrá ser modificado, a fin de facilitar o desarrollar su ejecución, por acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Leído el presente convenio, debidamente enteradas ambas partes de sus contenidos y compromisos mutuos, así como su alcance detallado en cada una de las cláusulas, firmamos el presente convenio en dos ejemplares de igual valor y contenido para las partes, en la ciudad San Salvador, Departamento de San Salvador; República de El Salvador, el viernes 6 de septiembre del 2018.



DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP.
SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES.